

### FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS

Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Santander México, en su carácter de fiduciaria del  
fideicomiso irrevocable de inversión, administración  
y fuente de pago para el Municipio de Los Cabos.

### ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LPA-000000010-007-2020

Para la contratación de los **Servicios de Creatividad y Producción en los mercados internacionales, para el destino Los Cabos, Baja California Sur.** -----

En Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México siendo las **14:00 horas** del día **14 de enero del 2021**, se reunieron en la Sala de Juntas de las oficinas administrativas del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y fuente de pago para el Municipio de Los Cabos, ubicadas en Carretera Transpeninsular Kilómetro 4.3, Fracción I, Lote 5, Plaza Providencia, Local 209 – 210, Colonia El Tezal, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, los asistentes cuyos nombres y firmas se plasman al final de la presente acta, con el propósito de celebrar el **FALLO** de la Licitación Pública Internacional de carácter presencial número **LPA-000000010-007-2020**, relativa a la contratación de los **Servicios de Creatividad y Producción en los mercados internacionales, para el destino Los Cabos, Baja California Sur**, para el período del **15 de febrero de 2021 al 14 de febrero del 2022**, por 365 días naturales.

La C. **María del Rosario Sandoval Velarde**, Directora de Administración y Finanzas del Fideicomiso de Turismo Los Cabos, actuando en representación de la Convocante, declara la apertura oficial del presente evento, haciendo constar que se cuenta con la presencia de los siguientes asistentes: -----

Por parte del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos: -----

- C. **Eduardo Regules Bukantz** / Director de Mercadotecnia del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos F/2110602-0. -----
- C. **Claudia Rubalcava Urías** / Coordinadora de Marca del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos F/2110602-0. -----
- C. **Víctor Alejandro Téllez Campi** / Gerente Jurídico del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos F/2110602-0. -----

Asimismo, se deja constancia que no se presentó persona alguna por parte de los Licitantes que ofertaron propuestas, sin embargo, la falta de su firma no invalida de forma alguna este evento o configura algún vicio en el procedimiento licitatorio **LPA-000000010-007-2020**, tal y como lo prevé el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. -----

Debido a lo expuesto, de conformidad con el apartado **IV. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**, numeral **8. Procedimiento del Acto de Fallo**, se expide el presente Fallo, atendiendo a los siguientes considerandos: -----

## ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO:

I. De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se realizó el procedimiento para la Licitación Pública Internacional de carácter presencial número **LPA-00000010-007-2020**, relativo a la contratación de los **Servicios de Creatividad y Producción en los mercados internacionales, para el destino Los Cabos, Baja California Sur.** -----

II. Que con fecha 3 de diciembre del 2020, el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, publicó la correspondiente Convocatoria para la contratación de los **Servicios de Creatividad y Producción en los mercados internacionales, para el destino Los Cabos, Baja California Sur**, en el Sistema *Compranet-BCS*, visible en el link: <https://compranet.bcs.gob.mx>, así como, en el periódico "El Sudcaliforniano", a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. -----

III. Que el 9 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones prevista en el artículo 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, siendo la fecha límite para adquirir las bases de la licitación el día 10 de ese mismo mes y año, hasta las 18:00 horas. -----

IV. Que con fecha 17 de diciembre de 2020, en la Sala de Juntas de este Fideicomiso, se llevó a cabo la entrega y presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas, de igual forma, la Apertura de las Propuestas Técnicas, recibándose para su análisis y evaluación la documentación de todos los licitantes participantes. -----

V. Que el día 7 de enero de 2021, se emitió el Dictamen Técnico de la Evaluación de Documentación de las Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Internacional de carácter presencial número **LPA-00000010-007-2020**, del mismo modo, se dio inicio a la segunda etapa de Apertura de las Propuestas Económicas, procediendo a su evaluación de conformidad con las Bases de la Licitación que nos ocupa. -----

VI. Que, en la PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA del Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, llevada a cabo el 12 de enero de 2021, derivado de un análisis integral de las proposiciones de los participantes, en concatenación con los requisitos técnicos y precisiones que se establecieron en las Bases, a fin de asegurar que el participante ganador, ofreciera las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, optimización y uso sustentable de los recursos, se decidió por unanimidad adjudicar los **Servicios de Creatividad y Producción en los mercados internacionales, para el destino Los Cabos, Baja California Sur**; ello, en estricto cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California. -----

## MECANISMO DE EVALUACIÓN:

Se consideró a los participantes cuya propuesta cumplió **cuantitativa y cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, así como, los ANEXOS de la licitación en

cita, ello, de conformidad con el criterio establecido en el artículo 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, que reza: -----

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**“Artículo 46.-** La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación considerando, en su caso, lo siguiente:

(...)

*III. Tratándose de servicios, podrá utilizarse el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las propuestas, en el que el rubro relativo al precio tendrá un valor porcentual del cincuenta por ciento, indicando en las bases la ponderación que corresponderá a cada uno de los demás rubros que serán considerados en la evaluación, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría, cuando sea necesario, en el caso de servicios se solicitará el desglose de precios unitarios, precisando de qué manera será utilizado éste, y”*

Del mismo modo, aquel cuyo rango de calificación encuadró en el apartado **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**, numeral **2. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las propuestas**, que prevé: -----

*“...c) Únicamente será evaluada la propuesta económica de los licitantes cuyas **propuestas técnicas obtengan por lo menos 37.5 puntos de los 50 establecidos como máximos.***

*d) En la evaluación económica se le asignarán **50 puntos a aquella cuyos honorarios y gastos de representación en conjunto representen el costo total más bajo respecto a las demás propuestas presentadas por los licitantes...**”*

**ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:**

**PROPUESTA TÉCNICA:** En la Resolución Administrativa, pronunciada durante el desahogo de la celebración del **Acto del Resultado del Dictamen Técnico de la Evaluación de la documentación de las Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas** de la Licitación Pública Internacional de carácter presencial número **LPA-000000010-007-2020**, se dictó en los siguientes términos: -----

- Se **ACEPTÓ** la propuesta técnica del licitante **Laughlin Constable, Inc.**, toda vez que superó el puntaje mínimo requerido al obtener **48** puntos de los 50 posibles, como se señaló en el numeral denominado **2.1 Evaluación técnica** de las Bases de la presente Licitación, por lo que se procederá a la apertura de su Propuesta Económica. -----
- Se **ACEPTÓ** la propuesta técnica del licitante **MMGY Global, LLC.**, toda vez que superó el puntaje mínimo requerido al obtener **47.9** puntos de los 50 posibles, como se señaló en

el numeral denominado **2.1 Evaluación técnica** de las Bases de la presente Licitación, por lo que se procederá a la apertura de su Propuesta Económica. -----

**PROPUESTA ECONÓMICA:** En la valoración de las Propuestas Económicas, resultó: -----

La propuesta económica del concursante **Laughlin Constable, Inc.**, asciende a **\$12'742,400.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, conformada por los siguientes montos: -----

Laughlin Constable, Inc.		
Presupuesto Mínimo	\$12'742,400.00	DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
Presupuesto Máximo	\$14'036,550.00	CATORCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Obtuvo un puntaje de **24.43** puntos de los 50 posibles, como se determinó en la formula prevista en el numeral **2.2 Evaluación económica** de las Bases de la presente Licitación. -----

La propuesta económica del concursante **MMGY Global, LLC.**, asciende a **\$6'227,139.20 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, conformada por los siguientes montos: -----

MMGY Global, LLC.		
Presupuesto Mínimo	\$6'227,139.20	SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.
Presupuesto Máximo	\$13'356,540.00	TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

Obtuvo un puntaje de **50** puntos de los 50 posibles, como se determinó en la formula prevista en el numeral **2.2 Evaluación económica** de las Bases de la presente Licitación. -----

**PUNTAJE FINAL:** En resumen, al realizar la operación aritmética para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, resultó: -----

LICITANTE	PUNTAJE OBTENIDO		TOTAL
	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	
Laughlin Constable, Inc.	48	24.43	72.43
MMGY Global, LLC.	47.9	50	97.9

----- **FALLO** -----

Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, que establece: -----

**“Artículo 47.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las**

***bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.***

En concatenación, con el apartado **VII. DEL CONTRATO** de las bases de la Licitación en comento, que a la letra indica: -----

***“VII. DEL CONTRATO.*** *Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, “FITURCA” adjudicará el contrato a aquel licitante cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*

*Si resultase que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien represente las mejores condiciones para la convocante en cuanto a: capacidad del licitante; experiencia y especialidad del licitante; la propuesta de trabajo y territorio para la ejecución del servicio en el mercado objetivo; y el precio.*

***El contrato de la licitación será adjudicado a un solo licitante.”***

Resulta procedente, en atención a los criterios antes precisados, así como, a la propuesta técnica y económica del licitante **MMGY Global, LLC.**, es la más completa, conveniente y beneficiosa para el destino de Los Cabos, Baja California Sur, puesto que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. --

Por ende, el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos y/o Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago para el Municipio de Los Cabos, consideró procedente **ADJUDICAR** al licitante: -----

**MMGY Global, LLC.**

El contrato para los **Servicios de Creatividad y Producción en los mercados internacionales, para el destino Los Cabos, Baja California Sur**, por un monto mínimo de **\$6'227,139.20 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** y un máximo de **\$13'356,540.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, para la prestación de los servicios que serán contemplados dentro del contrato que se firme para tales efectos. -----

De igual forma, la fecha estimada para la firma del contrato será el **3 de febrero de 2021**, presentando la garantía para el día **29 de enero del 2021**, eventos a celebrarse en las oficinas

administrativas Fideicomiso de Turismo de Los Cabos y/o Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago para el Municipio de Los Cabos, ubicado en Carretera Transpeninsular kilómetro 4.3, Fracción I, Lote 5, Plaza Providencia, Local 209 – 210, Colonia El Tezal, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México, Código Postal 23454. -----

El licitante ganador, es decir, **MMGY Global, LLC.**, podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de la Convocante, iniciar los actos previos al inicio de los servicios; lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato. -----

Se comunica que el período de ejecución es de **365 días naturales**, teniendo como fecha estimada para el inicio de los trabajos el día **15 de febrero de 2021 al 14 de febrero del 2022**.

No habiendo otro punto que tratar, la C. **María del Rosario Sandoval Velarde**, Directora de Administración y Finanzas del Fideicomiso de Turismo Los Cabos y/o Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago para el Municipio de Los Cabos, da por terminado el Acto de Fallo, siendo las 14:51 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron, previa su lectura y ratificación. Para todos los efectos legales a que haya lugar.



**C. María del Rosario Sandoval Velarde**  
Directora de Administración y Finanzas  
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos  
F/2110602-0



**C. Eduardo Regules Bukantz**  
Director de Mercadotecnia  
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos  
F/2110602-0



**C. Claudia Rubalcava Urías**  
Coordinadora de Marca  
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos  
F/2110602-0



**C. Víctor Alejandro Téllez Campi**  
Gerente Jurídico  
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos  
F/2110602-0